UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 688 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 16 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2943-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1851-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1314-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 187-2022-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 076-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Ronald Mamani Barrientos; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2124908, de fecha 15 de julio 2021, Ronald Mamani Barrientos, ex servidor contratado de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 076-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 11 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Ronald Mamani Barrientos tiene derecho a percibir el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas por el monto de S/ 495.45;

Que, con Memorando N° 1314-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Ronald Mamani Barrientos;

Estando al Informe Legal N° 187-2022-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas a RONALD MAMANI BARRIENTOS, ex servidor contratado de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, por el monto de Cuatrocientos Noventa y Cinco y 45/100 Soles (S/ 495.45).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 688 -2022-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	: 00001-0000009 Acciones Administrativas
SEC/FUNC	: 0016
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2 8.1.5 Vacaciones Truncas CAS 2.3.2 8.1.2 Contribuciones a Essalud de CAS

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor del beneficiario conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File Personal
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs